



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada catastralmente de acuerdo al plano anexo que forma parte de la presente norma, inscripto bajo Matrícula N° 117.698 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Entre Ríos bajo la titularidad de “FELICIDAD SOCIEDAD ANONIMA”, cuya superficie de Utilidad Publica y sujeta a Expropiación es de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCO CENTIAREAS, Partida Provincial N° 108.176, Partida Municipal N° I031268, plano de Mensura N° 27.672.-

ARTÍCULO 2°.- La fracción especificada en el artículo anterior, será transferida a la Municipalidad de Colón con destino a la construcción de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Colón y nodo multipropósito.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de mayo de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados